



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2357 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 19 NOV 2020

R. EX. N° 2503

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2828 de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y las Resoluciones Exentas N° 1351 y N° 2357, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2357 de 2020, de esta Subsecretaría, se modificó la Resolución Exenta N° 1351 de 2020 que autorizó la cesión del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de 1.209 toneladas de anchoveta y 2.941 toneladas de sardina común, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, ahí mencionados.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2828 de 2020, CAMANCHACA PESCA SUR S.A. solicita aclarar la Resolución Exenta N° 2357 de 2020, en cuanto a lo señalado en su letra a).

Que en la señalada letra a) de la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho al indicar el orden de las toneladas y sus recursos asociados.

Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 2357 de 2020 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2357 de 2020, de esta Subsecretaría, que modificó la Resolución Exenta N° 1351 de 2020, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **1.209 toneladas de anchoveta y 2.941 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en el sentido de:

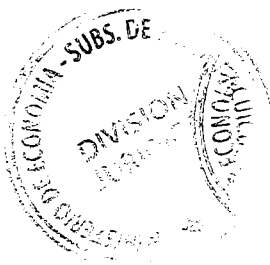
-Reemplazar en el resuelvo 1 la tabla indicada en su letra a) por la siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
JUAN CARLOS MOSCOSO LARA	968722	DON JUAN M	85	35

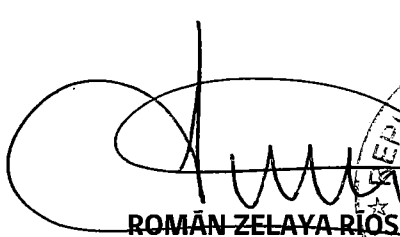
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



LOP/FOM


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

